



HCCH

Connecter Protéger Coopérer Depuis 1893
Connecting Protecting Cooperating Since 1893
Conectando Protegiendo Cooperando Desde 1893



Informe Anual 2024

Informe *Anual*

2024

Mensaje del Secretario General

Sentado en mi oficina reflexionando sobre el año 2024 para la HCCH, lo primero que me viene a la mente es el verano español. Esto nada tiene que ver con las temperaturas en La Haya. Más bien pienso en el verano español de la HCCH, cuando el 1 de julio de 2024 se incorporó el español como tercera lengua oficial de la Organización.



Al final de la primera jornada de la reunión de la *Comisión Especial (CE) sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980* —la primera reunión formal de la HCCH celebrada con español como lengua oficial— celebramos este hito histórico. Como ya he señalado en ocasiones anteriores, la incorporación del español refleja eficazmente la evolución de los Miembros de la Organización, en particular, su crecimiento en América Latina.

También representa un importante paso que contribuye a la universalidad y la inclusividad dentro de la HCCH, lo que reafirma el rol del multilingüismo y el multilateralismo como pilares fundamentales de nuestra labor, al mismo tiempo que permite un compromiso aún mayor por parte de los Miembros de habla hispana. Ha sido un acontecimiento verdaderamente extraordinario.

Sin embargo, el año 2024 no solo se trató de la incorporación de una nueva lengua oficial. La HCCH continuó avanzando con un ímpetu impresionante. Un Estado (Bahrein) solicitó la condición de Miembro,

y fuimos testigos de 19 nuevas acciones en relación con los tratados con respecto a instrumentos de la HCCH, lo que amplió aún más el alcance de nuestra labor.

"[...] la incorporación del español [...] representa un importante paso que contribuye a la universalidad y la inclusividad dentro de la HCCH [...]"

En las tres divisiones de la Oficina Permanente, en 2024, se produjeron numerosos acontecimientos significativos, demasiados para relatarlos aquí, pero destacaré algunos. En el ámbito del Derecho Internacional de Familia y Protección de Niños, se celebraron dos importantes encuentros internacionales. En junio, la HCCH coorganizó el primer *Foro sobre Violencia Doméstica y Funcionamiento del Artículo 13(1)(b) del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980*, en

2024



colaboración con el Gobierno de Sudáfrica y el Centro de Derecho del Niño de la Universidad de Pretoria, iniciativa que tuve el placer de impulsar. Posteriormente, en septiembre, la HCCH y el Gobierno de Malta organizaron conjuntamente la *Quinta Conferencia sobre los Convenios de la HCCH relativos a los niños como puentes entre el derecho continental, el common law y el derecho islámico (Malta V)*. Una vez más, ambas reuniones ejemplificaron el espíritu de universalidad e inclusividad de la HCCH, reuniendo a actores clave para un diálogo esencial sobre asuntos de profunda importancia.

“Un Estado (Bahrein) solicitó la condición de Miembro, y fuimos testigos de 19 nuevas acciones en relación con los tratados con respecto a instrumentos de la HCCH, lo que amplió aún más el alcance de nuestra labor.”

Internacional, 2024 fue testigo de las reuniones inaugurales del Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales (CBDC, por sus siglas en inglés) y del lanzamiento del Proyecto sobre Tókenes —solo dos ejemplos de las múltiples iniciativas que avanzan en el área de la economía digital, en rápida evolución—.

Los invito a explorar los detalles de estos y otros proyectos en este Informe Anual, que me siento especialmente orgulloso de presentar —en las tres lenguas oficiales de la HCCH—: español, francés e inglés.

Para finalizar, deseo expresar mi más sincero agradecimiento a todos los delegados y expertos involucrados en la labor de la HCCH, así como a mis colegas de la OP. Al repasar los logros del año pasado, recuerdo una vez más que estos éxitos son el resultado de un esfuerzo colectivo.

Gracias - Merci - Thank you.

Dr Christophe Bernasconi
Secretario General

@HCCH, 2025

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH)

Oficina Permanente

Churchillplein 6b

2517 JW La Haya, Países Bajos

ISBN 9789083418872

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación, traducida o transmitida de ninguna forma ni por ningún medio, como fotocopias o grabaciones, sin el permiso explícito de la Secretaría de la HCCH (Oficina Permanente). Para obtener el permiso, póngase en contacto con la Oficina Permanente (secretariat@hcch.net). Al recibir una solicitud, la Oficina Permanente la analizará de buena fe y responderá en un plazo razonable. La aprobación de la traducción, reproducción o adaptación queda librada a la discrecionalidad de la Oficina Permanente y se encuentra sujeta al cumplimiento de los términos de la ley de derechos de autor, entre ellos, la atribución adecuada, el uso no comercial y la no alteración del documento original. Tenga en cuenta que la presentación de una solicitud de traducción/reproducción/adaptación no garantiza su aprobación, y la Oficina Permanente se reserva el derecho a denegar solicitudes por cualquier motivo.

Para más información o aclaraciones, póngase en contacto con secretariat@hcch.net. La decisión de admitir o denegar las solicitudes de traducción/reproducción/adaptación no constituye asesoramiento jurídico. El usuario debe procurar obtener asesoramiento jurídico si tiene preguntas sobre sus derechos y obligaciones en virtud de la ley de derechos de autor.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparece presentado el material que contiene no implican juicio alguno por parte de la HCCH sobre la condición jurídica de países, territorios o zonas, ni de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Esta publicación no pretende reflejar las opiniones de los Estados miembros ni de la Secretaría de la HCCH.

Créditos de las fotos:

- Hester Dijkstra (págs. 2, 5)
- Adobe Stock (págs. 6, 7, 8, 9)
- Sicco van Grieken (imagen de cubierta y págs. 29, 39, 49)

Publicado en La Haya, Países Bajos

Índice



06

Hitos

08

Hechos y cifras

10

Nuevas acciones en relación con los tratados

12

Miembros y otros Estados o Partes conectados

14

Derecho Internacional de Familia y Protección de Niños

26

Litigios Transnacionales y Apostilla

34

Derecho Comercial, Digital y Financiero Internacional

38

Gobernanza y cooperación

48

El personal

50

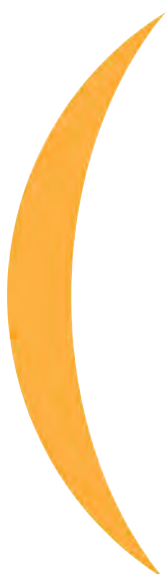
Pasantes

51

Organigrama

Hitos

AÑO
2024





**AÑO
2025**

Hechos y cifras

28

firmas, adhesiones y ratificaciones



9 nuevas firmas

(Convenios sobre Protección de Adultos de 2000, Elección de Foro de 2005, Cobro de Alimentos de 2007 y Sentencias de 2019 y Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007)

10 nuevas adhesiones

(Convenios sobre la Apostilla de 1961, Notificaciones de 1965, Adopción de 1993, Protección de Niños de 1996, Elección de Foro de 2005 y Cobro de Alimentos de 2007)

9 nuevas ratificaciones

(Convenios sobre Protección de Adultos de 2000, Elección de Foro de 2005, Cobro de Alimentos de 2007 y Sentencias de 2019 y Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007)



35+

reuniones

7+

eventos públicos

- 2 Grupo de Expertos
- 8 Grupos de Trabajo
- 1 Comisión Especial
- 2 órganos directivos
- 1 red de contactos



32

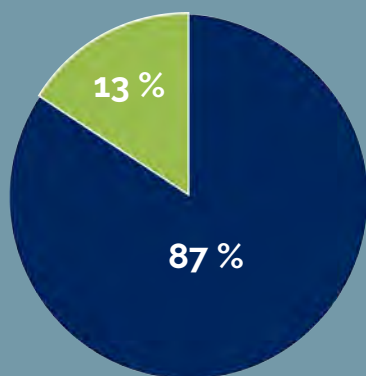
miembros del
personal
de 21 Estados

6

oficiales cedidos
en comisión de
servicio
de 3 Estados

42

pasantes
de 17 Estados



■ presupuesto
■ contribuciones
voluntarias

5.262.044 €

presupuesto para
el ejercicio 2024-2025

738.712 €

recibidos en contribuciones
voluntarias monetarias en 2024



6

nuevas publicaciones

(al 31 de diciembre de 2024)

Nuevas acciones en relación con los tratados

Albania

Convenio sobre Elección de Foro de 2005 (F+R)
Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007 (F+R)
Convenio sobre Sentencias de 2019 (F)

Irlanda

Convenio sobre Protección de Adultos de 2000 (R)

Kosovo

Convenio sobre Elección de Foro de 2005 (F)
Convenio sobre Sentencias de 2019 (S)

Moldova

Convenio sobre Elección de Foro de 2005 (A)

14

9

2

Belice

Convenio sobre Protección de Niños de 1996 (A)

El Salvador

Convenio sobre Notificaciones de 1965 (A)
Convenio sobre Protección de Niños de 1996 (A)

Paraguay

Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 (F+R)
Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007 (F+R)

República Dominicana

Convenio sobre Notificaciones de 1965 (A)
Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 (A)

Angola

Convenio sobre Adopción de 1993 (A)

Cabo Verde

Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 (A)

La HCCH tiene 91 Miembros (90 Estados miembros y la UE) de las principales regiones del mundo.

Los Miembros determinan el programa de trabajo de la Organización y desempeñan un papel activo en su trabajo legislativo, pos-Convenio y de gobernanza.

Las Partes contratantes de los Convenios de la HCCH se benefician de una amplia red de cooperación jurídica y de normas internacionales uniformes. Los Convenios están abiertos a los Miembros de la Organización, pero también a los no Miembros, muchos de los cuales han firmado o se han convertido en Partes contratantes de uno o más Convenios de la HCCH. El resultado de todo ello es que hay un total de más de 150 Estados vinculados a la labor de la Organización en todo el mundo.

Macedonia del Norte

Convenio sobre Elección de Foro de 2005 (R)

Reino Unido

Convenio sobre Sentencias de 2019 (F+R)

Rumanía

Convenio sobre Protección de Adultos de 2000 (F)

Suiza

Convenio sobre Elección de Foro de 2005 (A)



Bangladesh

Convenio sobre la Apostilla de 1961 (A)

Georgia

Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 (R)

Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007 (R)

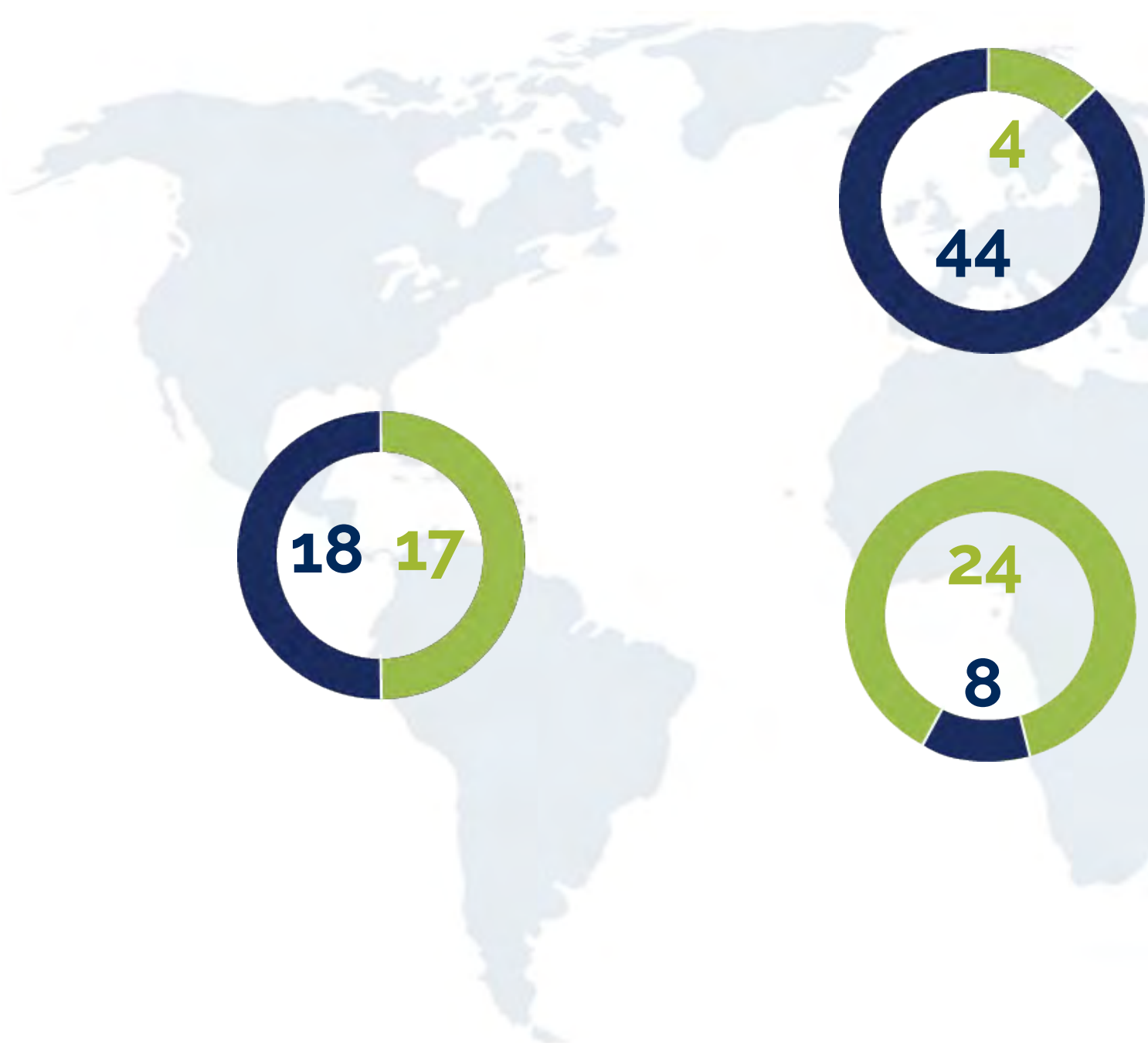
Claves :

Firmas (F)

Adhesiones (A)

Ratificaciones (R)

Miembros y otros Estados o Partes conectados



■ Miembros de la HCCH (91): 90 Estados y la Unión Europea

Estados admitidos: **Bahrein**, **Colombia**, el **Libano** y **Rwanda** han sido admitidos por voto afirmativo y se les invita a depositar su aceptación del Estatuto para convertirse en Miembros.



Otros Estados o Partes conectados (67):

No Miembros que son Parte contratante (o signatarios) de al menos un Convenio de la HCCH o que están en proceso de convertirse en Miembros.

Derecho Internacional de Familia y Protección de Niños

Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996

El Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 tiene por objeto proteger a los niños de los efectos perjudiciales del traslado y retención ilícitos a través de fronteras internacionales, ya que establece un procedimiento para lograr su pronto retorno y garantiza la protección del derecho de visita.

Nuevas Partes contratantes

El Salvador y Belice se adhirieron al Convenio sobre Protección de Niños de 1996 en septiembre y diciembre de 2024, respectivamente. Con estas adhesiones, el Convenio cuenta ahora con 56 Partes contratantes. En cuanto al Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, cuenta actualmente con 103 Partes contratantes.



Belice se adhiere al Convenio sobre Protección de Niños de 1996

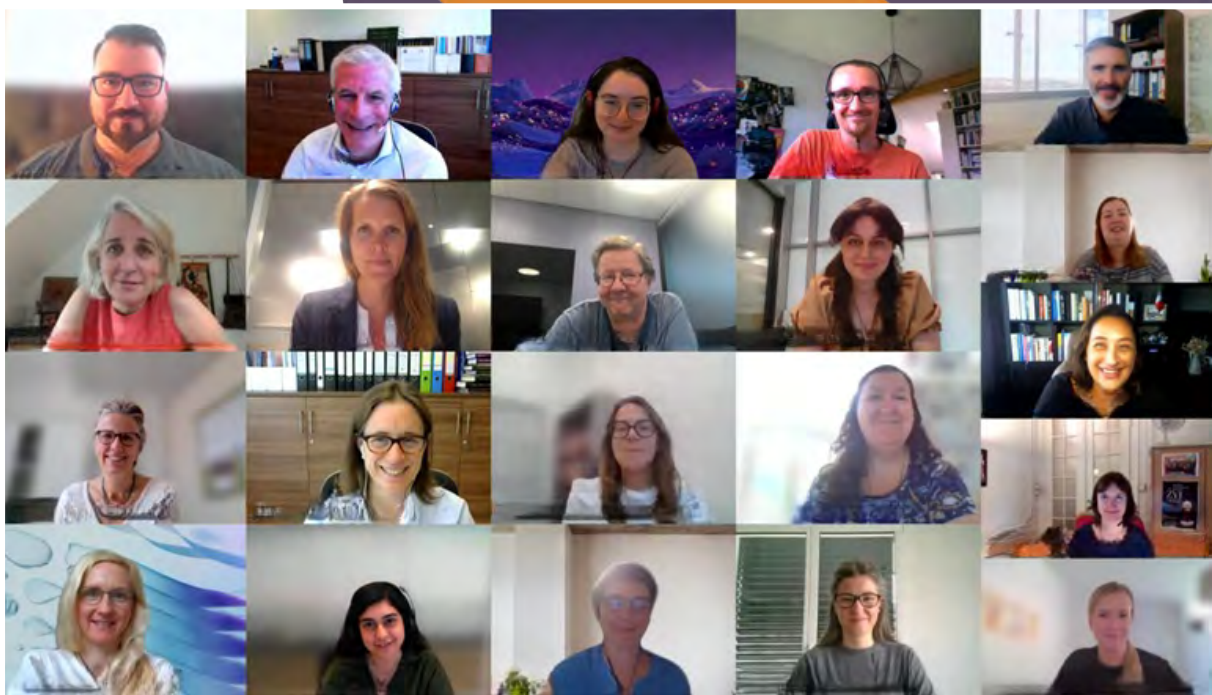


El Salvador se adhiere al Convenio sobre Protección de Niños de 1996

Nuevos Grupos de Trabajo (GT) y herramientas de ayuda para la implementación y el funcionamiento del Convenio sobre Protección de Niños de 1996

En marzo de 2024, el Consejo de Asuntos Generales y Política encomendó la creación de un Grupo de Trabajo para terminar de elaborar el Perfil de País para el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 y, a continuación, avanzar en los trabajos sobre el proyecto de Formulario Modelo Recomendado de Solicitud de Cooperación. El Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones en 2024, durante las cuales finalizó el proyecto de Perfil de País, teniendo en cuenta los comentarios proporcionados por los Miembros de la HCCH y las Partes contratantes. El proyecto de Perfil del País se distribuyó a los Miembros de la HCCH para su aprobación mediante un procedimiento escrito y, al no existir objeciones, se aprobó en noviembre de 2024. Un segundo Grupo de Trabajo, también creado en 2024, se centrará en el funcionamiento del artículo 33 del Convenio sobre Protección de Niños de 1996 mediante, en primer lugar, la elaboración de un Formulario Modelo y, posteriormente, la elaboración de una Guía sobre la aplicación del artículo 33.

En octubre de 2024, la Oficina Permanente anunció la publicación del documento *La aplicación del Convenio sobre Protección de Niños de 1996 a niños no acompañados o separados — Actualización de 2024*. Las actualizaciones del documento, que se había publicado originalmente en 2022, se debatieron y ultimaron en 2024 mediante la organización de reuniones informales con expertos relevantes, tal como fuera encomendado por el Consejo de Asuntos Generales y Política en su reunión de 2024.



Tercera reunión del GT creado para finalizar el Perfil de País para el Convenio sobre Protección de Niños de 1996

El Convenio sobre Protección de Niños de 1996 establece un marco exhaustivo para proteger a los niños en situaciones transfronterizas, ya que prevé normas uniformes de derecho internacional privado (DIPr) que previenen la adopción de decisiones contradictorias en relación con medidas civiles de protección de los niños y sus bienes.

Base de Datos sobre la Sustracción Internacional de Niños (INCADAT)

La Oficina Permanente continúa apoyando el funcionamiento de INCADAT, la única base de datos legal, global y gratuita sobre el derecho internacional de sustracción de niños. Disponible en español, francés e inglés, INCADAT es una herramienta completa que facilita la investigación de casos proporcionando resúmenes de casos y análisis jurídicos dentro del ámbito de aplicación del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980. Algunas de las decisiones se ofrecen en su lengua original, lo que refleja el amplio alcance de la base de datos, que en la actualidad abarca más de 55 jurisdicciones. En 2024, INCADAT continuó creciendo tanto en términos de usuarios como de contenido, apoyada por la cooperación continua de la Oficina Permanente con corresponsales de INCADAT, universidades y Autoridades Centrales de todo el mundo, que ayudan con la incorporación de nuevos contenidos y la traducción de aquellos ya existentes.



Foro sobre Violencia Doméstica y Funcionamiento del Artículo 13(1)(b) del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980

Foro sobre Violencia Doméstica y Funcionamiento del Artículo 13(1)(b) del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980

Del 18 al 21 de junio de 2024, se celebró en Sandton, Sudáfrica, el primer Foro sobre Violencia Doméstica y Funcionamiento del Artículo 13(1)(b) del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, organizado conjuntamente por la HCCH, el Gobierno de Sudáfrica y el Centro de Derecho del Niño de la Universidad de Pretoria. Por primera vez, la HCCH convocó a participantes de diversos ámbitos y disciplinas para que compartieran sus perspectivas y entablaran un diálogo abierto e informal sobre el funcionamiento del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 en el contexto de la violencia doméstica. El Foro reunió, en persona y en línea, a más de 440 participantes que representaban a defensores de las víctimas de violencia doméstica y de los padres o madres privados de sus niños, jueces, personal de las Autoridades Centrales, profesionales del derecho, expertos psicólogos, investigadores académicos y representantes de organizaciones no gubernamentales de todo el mundo.

Comisión Especial sobre los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996

En marzo de 2024, el Consejo de Asuntos Generales y Política respaldó las Conclusiones y Recomendaciones de la Octava Reunión de la Comisión Especial sobre los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996, celebrada en 2023, e invitó a la Oficina Permanente a organizar una sesión informal de intercambio de ideas para debatir los posibles medios que podrían asistir en la organización de la próxima reunión de dicha Comisión Especial. La sesión de intercambio de ideas, cuyo resultado se debatirá en el Consejo de Asuntos Generales y Política de 2025, se celebró del 18 al 21 de noviembre de 2024.

Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH)

La Primera Reunión Regional de Jueces de la RIJLH de América Latina y el Caribe tuvo lugar en mayo de 2024 en Río de Janeiro, Brasil. Establecida en 1998, la RIJLH facilita la cooperación internacional y la comunicación entre jueces sobre la protección transfronteriza de los niños. Abarca el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 y el Convenio sobre Protección de Adultos de 2000. Al momento de la redacción de este informe, la RIJLH estaba conformada por 152 jueces de 88 Estados de todas las regiones del mundo.



Primera Reunión Regional de Jueces de la RIJLH de América Latina y el Caribe

Convenio sobre Adopción de 1993

GT sobre los Aspectos Económicos de la Adopción Internacional

Este Grupo de Trabajo se reunió tres veces en 2024. De conformidad con su mandato, continuó evaluando las prácticas actuales, identificando posibles enfoques coordinados, específicos y prácticos, y priorizándolos en el entendimiento de que el objetivo sería elevar los estándares utilizando como punto de partida las Guías de Buenas Prácticas de la HCCH y la *Nota sobre los Aspectos Económicos de la Adopción Internacional*.

El Convenio sobre Adopción de 1993 establece salvaguardias para garantizar que las adopciones internacionales se realicen teniendo en cuenta el interés superior del niño y la defensa de sus derechos fundamentales.



Sra. Irene Fagayan (Filipinas),
copresidenta del GT sobre los Aspectos
Económicos de la Adopción Internacional



Sr. Antonio Ferrandis Torres (España),
copresidente del GT sobre los Aspectos
Económicos de la Adopción Internacional



Cuarta reunión del GT sobre los Aspectos Económicos de la Adopción Internacional

Publicación de los *Formularios Modelo Recomendados para ser utilizados con arreglo al Convenio sobre Adopción de 1993*

En febrero de 2024, la Oficina Permanente anunció la publicación de los *Formularios Modelo Recomendados para ser utilizados con arreglo al Convenio sobre Adopción de 1993*. Los Formularios Modelo pretenden simplificar y facilitar el cumplimiento del Convenio sobre Adopción de 1993 ayudando a las Partes contratantes en la recopilación de la información correspondiente.



**Formularios Modelo
Recomendados
para ser utilizados
con arreglo al Convenio
sobre Adopción de 1993**



Programa de asistencia técnica en materia de adopción internacional (ICATAP)

Como en años anteriores, la Oficina Permanente siguió proveyendo a las Partes contratantes asistencia pos-Convenio sobre la implementación y el funcionamiento del Convenio sobre Adopción de 1993, financiada gracias al generoso apoyo de los Gobiernos de Francia, Noruega y Países Bajos. En particular, organizó un taller regional sobre adopción internacional: *Intercambio de Experiencias sobre la Aplicación Efectiva del Convenio sobre Adopción de 1993 en África*, celebrado en Togo, y, con la asistencia de consultores, brindó asistencia técnica adicional a Paraguay, que se tradujo en la elaboración de material de orientación y la formación de miembros del personal de la Autoridad Central.



Asistencia técnica a Paraguay



Taller regional sobre el Convenio sobre Adopción de 1993

Convenio sobre Protección de Adultos de 2000

Nueva Parte contratante

En mayo de 2024, Irlanda ratificó el Convenio sobre Protección de Adultos de 2000, que posteriormente entró en vigor para Irlanda en septiembre de 2024. Con esta ratificación, el Convenio cuenta en la actualidad con 16 Partes contratantes. En agosto de 2024, Rumanía firmó el Convenio sobre Protección de Adultos.

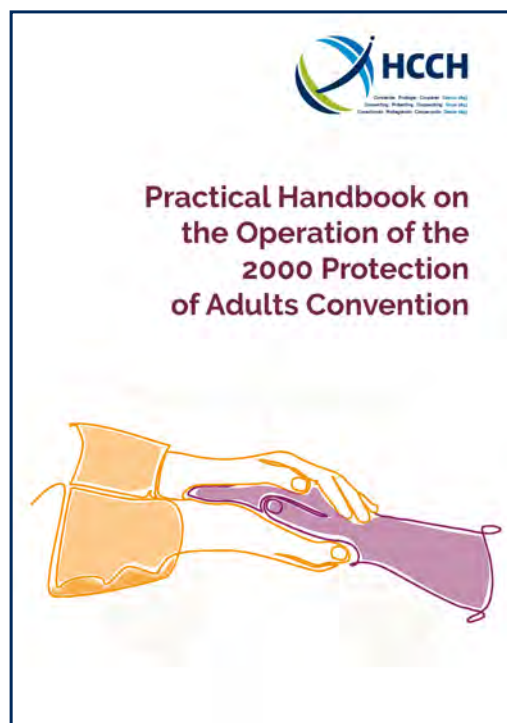
El Convenio sobre Protección de Adultos de 2000 se aplica a la protección, en situaciones internacionales, de los adultos que, debido a una alteración o insuficiencia de sus facultades personales, no están en condiciones de velar por sus intereses.

Nueva publicación y herramientas de ayuda para la implementación y el funcionamiento del Convenio

El *Manual Práctico sobre el funcionamiento del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000* se publicó en diciembre de 2024. Esta publicación tiene por objeto ayudar a las Partes contratantes actuales y futuras del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000, brindando orientaciones prácticas sobre su implementación y funcionamiento, con base en las experiencias aportadas por expertos de Partes contratantes, así como por expertos de Estados que están considerando convertirse en Partes contratantes. La *Lista de comprobación de la implementación en virtud del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000*, herramienta que pone de relieve las cuestiones relativas a la implementación que pueden ser susceptibles de consideración por las Partes contratantes actuales y futuras, así como el *Perfil de País en virtud del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000*, herramienta destinada a que las Partes contratantes proporcionen información sobre sus leyes nacionales en la materia y su implementación del Convenio, también fueron aprobados y publicados en 2024.



Sr. Geraldo Rocha Ribeiro (Portugal), presidente del GT sobre el Manual Práctico sobre el funcionamiento del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000



Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007

Nuevas Partes contratantes

En 2024, Cabo Verde, Georgia, Paraguay y la República Dominicana se adhirieron al Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007, y Albania, Georgia y Paraguay se adhirieron al Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007. Con estas nuevas acciones en relación con los tratados, el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 cuenta en la actualidad con 53 Partes contratantes, mientras que el Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007 cuenta con 35.



Paraguay ratifica el Convenio y el Protocolo de 2007



Georgia ratifica el Convenio y el Protocolo de 2007

El objetivo del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y el Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias del mismo año es establecer un sistema internacional moderno, eficiente y accesible para el cobro internacional de los pagos de alimentos para niños y otros miembros de la familia.

Grupo de Expertos (GE) sobre Transferencias Internacionales de Alimentos

Este Grupo de Expertos fue creado en 2019 a la luz de los persistentes desafíos para la transferencia transfronteriza fluida de los pagos de alimentos, como los elevados costos de transferencia y otras dificultades de carácter organizativo. Celebró su quinta reunión en febrero de 2024, continuando su labor de debate sobre las buenas prácticas en relación con la transferencia transfronteriza de pagos de alimentos, con miras a identificar soluciones que sean económicas, transparentes, rápidas, eficientes y accesibles.



Sr. Arnaldo José Alves Silveira (Brasil), copresidente del GE sobre Transferencias Internacionales de Alimentos



Dra. Sarah Gerling-Stock (Alemania), copresidenta del GE sobre Transferencias Internacionales de Alimentos (hasta el 31 de mayo de 2024)



Quinta Reunión del GE sobre Transferencias Internacionales de Alimentos

GT sobre Cooperación Administrativa

Este Grupo de Trabajo se reunió en línea en noviembre y diciembre de 2024 para debatir y finalizar las actualizaciones al Perfil de País para el Convenio sobre Alimentos de 2007. El Perfil de País actualizado se distribuyó a los Miembros de la HCCH para su aprobación mediante un procedimiento escrito en diciembre de 2024 y, al no existir objeciones, se aprobó en enero de 2025.



Sr. Philip Ashmore (EE. UU.),
copresidente del GT sobre Cooperación
Administrativa



Sra. Floor de Jongh Bekkali (Noruega),
copresidenta del GT sobre Cooperación
Administrativa



Reunión del GT sobre Cooperación Administrativa

iSupport

Durante 2024, la Oficina Permanente siguió trabajando en el mantenimiento y la mejora de iSupport, el sistema electrónico de gestión de casos y comunicación segura para el cobro transfronterizo de las obligaciones de alimentos conforme al Reglamento de la UE sobre Obligaciones de Alimentos de 2009 y al Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007, así como a otros instrumentos internacionales y bilaterales. El primer intercambio oficial de datos utilizando iSupport se produjo el 9 de enero de 2024, cuando Alemania y Suiza intercambiaron varios mensajes oficiales con arreglo al Reglamento de la UE sobre Obligaciones de Alimentos de 2009 a través de e-CODEX, el sistema de comunicación electrónica segura utilizado por iSupport.



Sra. Karin Honorato dos Santos (Suecia),
presidenta del órgano directivo de
iSupport

Asistencia técnica

En septiembre de 2024, la Oficina Permanente brindó asistencia técnica a Georgia sobre la implementación y el funcionamiento del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y su Protocolo mediante la organización de un programa de formación para funcionarios de la Autoridad Central, autoridades de aplicación y jueces.

Proceso de Malta

En septiembre de 2024, la HCCH y el Gobierno de Malta organizaron conjuntamente la *Quinta Conferencia sobre los Convenios de la HCCH relativos a los niños como puentes entre el derecho continental, el common law y el derecho islámico*. La conferencia se organizó en el marco del Proceso de Malta, iniciado por la HCCH en 2004 para facilitar el diálogo y promover la cooperación entre Estados con sistemas jurídicos de derecho continental, *common law* y basados en la sharía en conflictos familiares transfronterizos complejos.



Conferencia de Malta V

Asistencia técnica sobre los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980, Protección de Niños de 1996 y Cobro de Alimentos de 2007

Desde 2022, la Oficina Permanente coopera con los Gobiernos de Finlandia y Namibia con el objetivo de ampliar el impacto de la HCCH en la región africana. En 2024, en el marco de esta cooperación, representantes de la Oficina Permanente y del Gobierno de Finlandia proporcionaron asistencia técnica al Gobierno de Namibia sobre la implementación de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980, Protección de Niños de 1996 y Cobro de Alimentos de 2007, incluida la designación de Autoridades Centrales.



Profesor Michael Hellner (Suecia), presidente del GT sobre Filiación y Gestación por Sustitución

Proyecto sobre Filiación y Gestación por Sustitución

El Grupo de Trabajo sobre Filiación y Gestación por Sustitución prosiguió su examen del proyecto de disposiciones para un nuevo instrumento sobre filiación en general, en el que se incluya la filiación derivada de un acuerdo internacional de gestación por sustitución, mediante la celebración de su segunda y tercera reunión en abril y noviembre de 2024.



Segunda reunión del GT sobre Filiación y Gestación por Sustitución

Litigios Transnacionales y Apostilla

Convenio sobre la Apostilla de 1961

Nuevas Partes contratantes

En 2024, Bangladesh se adhirió al Convenio sobre la Apostilla de 1961, que en la actualidad cuenta con 127 Partes contratantes. El Convenio entró en vigor para Canadá en enero de 2024 y para Rwanda en junio de 2024. Entrará en vigor para Bangladesh en marzo de 2025.

El Convenio sobre la Apostilla de 1961 facilita el uso de documentos públicos en el extranjero, al sustituir el proceso tradicional de legalización por la expedición de un único certificado de Apostilla.

Programa Apostilla Electrónica (e-APP)

El e-APP, que consta de dos componentes: la expedición de una Apostilla electrónica (*e-Apostille*) y el funcionamiento de Registros electrónicos (*e-Registers*), para verificar tanto las Apostillas impresas como las Apostillas electrónicas, sigue despertando interés. En 2024, se informó a la Oficina Permanente de siete Partes contratantes del Convenio sobre la Apostilla de 1961 que habían implementado uno o ambos componentes del e-APP. Ecuador, tres estados de Estados Unidos de América (Kentucky, Minnesota y Washington), la Federación Rusa, Filipinas, Marruecos y Panamá ya han implementado ambos componentes. Uruguay ha comenzado a expedir Apostillas electrónicas, y Pakistán ha implementado un Registro electrónico. Con estos acontecimientos, 56 de las 127 Partes contratantes del Convenio han implementado ya uno o ambos componentes del e-APP.

El e-APP desempeña un papel crucial en la modernización y agilización del proceso de obtención de Apostillas. En octubre de 2024, el 13.º *Foro Internacional sobre el e-APP* proporcionó una plataforma internacional única para que los gobiernos, las organizaciones y el sector privado conocieran mejor las ventajas del e-APP, promovieran su implementación efectiva y analizaran los últimos avances en relación con el e-APP a nivel mundial. El Foro fue el primero en celebrarse en Asia Central y fue organizado conjuntamente por la HCCH, el Ministerio de Justicia de Kazajstán y la Universidad Maqsut Narikbayev. Contó con la asistencia de más de 300 participantes, en persona y en línea, que resaltaron la apremiante necesidad de incorporar la tecnología al funcionamiento del Convenio sobre la Apostilla de 1961, ya que las soluciones digitales no solo mejoran la expedición y verificación de las Apostillas, sino que también facilitan el acceso a dichos servicios para los usuarios de todo el mundo. Los debates pusieron de manifiesto que, al pasar de los métodos tradicionales en soporte papel a los sistemas electrónicos, el e-APP aporta una mayor eficacia, reduce los costos y minimiza el riesgo de falsificación.



13.º Foro Internacional sobre el e-APP



13.º Foro Internacional sobre el e-APP

Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980

Nuevas Partes contratantes

En 2024, El Salvador y la República Dominicana se adhirieron al Convenio sobre Notificaciones de 1965, que en la actualidad cuenta con 84 Partes contratantes. Tras estas adhesiones, el Convenio ha entrado en vigor en los Estados correspondientes. El Convenio sobre Pruebas de 1970 cuenta actualmente con 66 Partes contratantes, mientras que el Convenio sobre Acceso a la Justicia de 1980 tiene 28.



El Convenio sobre Notificaciones de 1965 y el Convenio sobre Pruebas de 1970 establecen mecanismos eficaces de cooperación transfronteriza para facilitar y agilizar, respectivamente, la notificación y traslado de documentos y la obtención de pruebas en el extranjero.

La República Dominicana se adhiere al Convenio sobre Notificaciones de 1965



El Convenio sobre Acceso a la Justicia de 1980 garantiza que los nacionales de una Parte contratante del Convenio, así como los personas que tengan su residencia habitual en una Parte contratante, tengan acceso no discriminatorio a la justicia en todas las demás Partes contratantes.

El Salvador se adhiere al Convenio sobre Notificaciones de 1965

Comisión Especial (CE) sobre los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980

La Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980 se celebró del 2 al 5 de julio de 2024 en La Haya. Asistieron 260 delegados y otros expertos, en persona y en línea, en representación de Miembros de la HCCH, Partes contratantes no Miembros y Observadores. La reunión brindó a los participantes la importante y oportuna posibilidad de examinar y revisar el funcionamiento práctico de los Convenios, lo que dio lugar a la adopción de 138 Conclusiones y Recomendaciones. En relación con el Convenio sobre Notificaciones de 1965, los participantes discutieron, entre otros temas, el uso de la tecnología de la información para la transmisión y el cumplimiento de las solicitudes de notificación, la asistencia en la localización del destinatario, el tiempo y la demora en la ejecución de solicitudes, y el funcionamiento de las vías alternativas de transmisión. En cuanto al Convenio sobre Pruebas de 1970, los participantes discutieron, entre otros temas, la transmisión y el cumplimiento de cartas rogatorias, el uso del Formulario Modelo recomendado, el cumplimiento diligente de solicitudes, el idioma y la traducción, los tipos de pruebas y su uso, y el uso de videoconferencias para los Capítulos I y II del Convenio. En cuanto al Convenio sobre Acceso a la Justicia de 1980, los participantes discutieron las cuestiones que deben tenerse en cuenta cuando el Estado requerido examina las solicitudes de asistencia jurídica. La Comisión Especial también destacó la importancia actual de estos Convenios y recomendó a los Estados que en la actualidad no sean Partes que consideren adherirse a ellos.



Sra. Maija Annika Leppä (Finlandia),
presidenta de la Reunión de la CE



Reunión de la CE sobre los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980



Reunión de la CE sobre los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980

Quinta edición de los Manuales Prácticos sobre Notificaciones y Pruebas

En la actualidad, la HCCH trabaja en las actualizaciones del *Manual Práctico sobre el Funcionamiento del Convenio sobre Notificaciones* y el *Manual Práctico sobre el Funcionamiento del Convenio sobre Pruebas*, con miras a publicar las quintas ediciones de estos Manuales Prácticos en 2025. Las actualizaciones de los Manuales Prácticos incluyen importantes novedades en la jurisprudencia, las prácticas actuales de las Partes contratantes, así como las Conclusiones y Recomendaciones de la reunión de 2024 de la Comisión Especial. El *Manual Práctico sobre el Funcionamiento del Convenio sobre Pruebas* actualizado también incorporará la *Guía de Buenas Prácticas sobre el Uso de Videoconferencias*, al igual que información práctica adicional sobre la utilización de la tecnología de la información en la obtención de pruebas en el extranjero.

Además de los Manuales Prácticos actualizados, la HCCH está elaborando Perfiles de País para los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970, que sustituirán a las actuales Tablas de Información Práctica para cada Parte contratante. La HCCH también puede elaborar nuevos Formularios Modelo para la obtención de pruebas en virtud del Capítulo II del Convenio sobre Pruebas de 1970.

En marzo de 2024, se crearon dos Grupos de Trabajo para revisar y perfeccionar las actualizaciones de los Manuales Prácticos y los Perfiles de País. Se reunieron en seis ocasiones, tanto antes como después de la reunión de la Comisión Especial celebrada en julio de 2024.



Sra. Aldana Rohr (Argentina),
presidenta del GT sobre el Manual
sobre el Convenio sobre Pruebas



Sr. David Cook (Reino Unido),
presidente del GT sobre el Manual
sobre el Convenio sobre Notificaciones

Convenio sobre Elección de Foro de 2005

El Convenio sobre Elección de Foro de 2005 pretende garantizar la eficacia de los acuerdos de elección de foro, o “cláusulas de elección de foro”, entre las partes en transacciones comerciales internacionales.

Nuevas Partes contratantes

En 2024, Albania, Macedonia del Norte, la República de Moldova y Suiza se adhirieron al Convenio sobre Elección de Foro de 2005, que entró en vigor para la República de Moldova en julio de 2024 y para Albania en octubre de 2024. Como resultado, 36 Estados más la UE están actualmente vinculados por el Convenio. En 2024, Kosovo firmó el Convenio sobre Elección de Foro.



Macedonia del Norte ratifica el Convenio sobre Elección de Foro de 2005

Convención sobre Sentencias de 2019

Nueva Parte contratante

En 2024, el Reino Unido firmó y ratificó la Convención sobre Sentencias de 2019. Actualmente, la Convención surte efecto entre la UE, incluidos sus Estados miembros (excepto Dinamarca), Ucrania y Uruguay. Entrará en vigor para el Reino Unido en julio de 2025. En 2024, Albania y Kosovo firmaron la Convención, que ahora cuenta con ocho signatarios.

La Convención sobre Sentencias de 2019 facilita la circulación mundial efectiva de las sentencias en materia civil o comercial.



El Reino Unido ratifica la Convención sobre Sentencias de 2019

Proyecto relativo a la Competencia Judicial

El Proyecto relativo a la Competencia Judicial forma parte del Proyecto sobre Sentencias originario, que ha sido un elemento importante de la labor normativa de la HCCH para tratar dos aspectos clave del DIPr de los litigios civiles o comerciales transnacionales: la competencia internacional de los jueces y el reconocimiento y la ejecución de las sentencias extranjeras. Bajo los auspicios del Proyecto sobre Sentencias, la HCCH negoció y concluyó con éxito el Convenio sobre Elección de Foro de 2005 y la Convención sobre Sentencias de 2019. En la actualidad, la HCCH continúa explorando asuntos relacionados con la competencia de los jueces en litigios civiles o comerciales transnacionales, en particular, cómo el establecimiento de normas armonizadas para los litigios transnacionales puede reducir el riesgo de litigios paralelos en varios Estados.



Prof. Keisuke Takeshita (Japón), presidente del GT sobre Competencia Judicial

El Grupo de Trabajo sobre cuestiones relativas a la competencia judicial en litigios civiles o comerciales transnacionales, creado en 2021 y presidido por el profesor Keisuke Takeshita (Japón), se reunió dos veces en 2024. La segunda de estas reuniones se llevó a cabo en Tokio gracias al generoso apoyo del Gobierno de Japón. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo ha avanzado en la elaboración de proyectos de disposiciones sobre procedimientos paralelos y acciones conexas, que pueden darse cuando se presentan procedimientos separados ante tribunales de diferentes Estados. El Grupo de Trabajo volverá a reunirse en febrero de 2025 e informará al Consejo de Asuntos Generales y Política en su reunión de marzo de 2025.

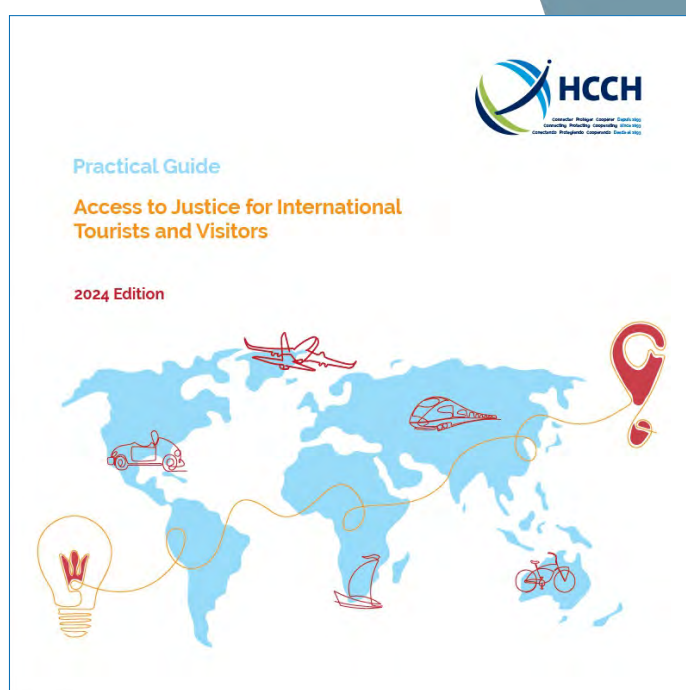


Sexta reunión del GT sobre Competencia Judicial



Séptima reunión del GT sobre Competencia Judicial

Guía Práctica de Acceso a la Justicia para Turistas y Visitantes Internacionales



En julio de 2024, la Oficina Permanente publicó la edición 2024 de la *Guía Práctica de Acceso a la Justicia para Turistas y Visitantes Internacionales*. Publicada originalmente en 2023, el propósito de la Guía Práctica es ayudar a los turistas internacionales y a los visitantes a países extranjeros que busquen acceder a la justicia en caso de controversias derivadas de su experiencia turística. Se les facilita información sobre los mecanismos de resolución de controversias en línea (ODR, por sus siglas en inglés) a los que pueden recurrir y sobre los instrumentos jurídicos de la HCCH que pueden ser aplicables en un caso determinado. La edición 2024 de la Guía Práctica presenta cambios realizados para reflejar los avances relacionados con la Convención sobre Sentencias de 2019, entre ellos, su entrada en vigor el 1 de septiembre de 2023, así como una serie de modificaciones y agregados menores a su texto.

Derecho Comercial, Digital y Financiero Internacional

Convenio sobre *Trusts* de 1985

En 2024, la Oficina Permanente ha continuado trabajando, en colaboración con expertos en la materia, en el estudio de la interpretación de las instituciones análogas a efectos del artículo 2 del Convenio sobre *Trusts* de 1985. Este estudio se centra en aclarar las posibles divergencias de interpretación entre las versiones en inglés y francés del artículo y en explorar si, entre las instituciones análogas, cabe incluir a las fundaciones y las dotaciones, instituciones y estructuras relacionadas con el *waqf* de la tradición jurídica islámica, y organizaciones autónomas descentralizadas y otras estructuras similares.

El Convenio sobre *Trusts* de 1985 determina el derecho aplicable a los *trusts* y rige su reconocimiento entre las Partes contratantes.

Convenio sobre Valores de 2006 y avances digitales con respecto a los mercados de valores

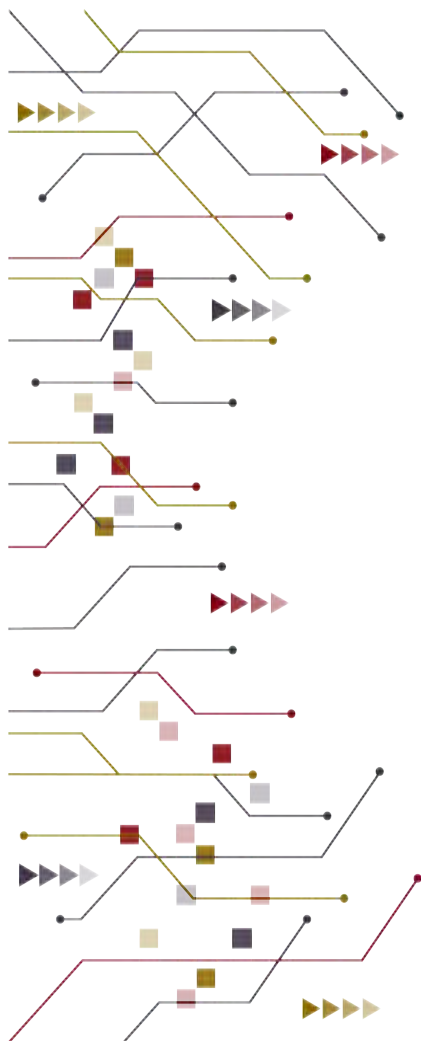
La Oficina Permanente ha continuado trabajando, en colaboración con expertos en la materia, en un estudio de la secretaría cuyo objetivo consiste en analizar la determinación de la competencia judicial y el derecho aplicable en el contexto de los mercados de valores a la luz de los avances tecnológicos, como la tecnología de registro distribuido; evaluar las ramificaciones de la creciente atención que los servicios financieros y la industria de los valores han prestado a los avances tecnológicos; e identificar oportunidades, en el contexto de la economía digital, para la conveniencia y viabilidad de una futura orientación normativa en materia de valores, además del Convenio sobre Valores de 2006.

El Convenio sobre Valores de 2006 determina el derecho aplicable a la oponibilidad, prioridad y otros efectos de los valores depositados en un intermediario.

Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015

En colaboración con expertos en la materia, la Oficina Permanente ha continuado estudiando la viabilidad, conveniencia y necesidad de elaborar orientaciones sobre el derecho aplicable en los contratos internacionales que protejan a las partes más débiles. También siguió haciendo un seguimiento de los avances de los Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015 a fin de identificar áreas de revisión y de trabajo futuro, así como de trabajar para seguir aumentando el conocimiento y el uso generalizados de los Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015.

Los Principios de 2015, el primer instrumento no vinculante de la HCCH, están diseñados para promover la autonomía de la voluntad de las partes en los contratos comerciales internacionales.



Grupo de Expertos (GE) sobre CBDC

Varios bancos centrales están probando en la actualidad las CBDC ante su potencial de constituir una "nueva forma de dinero" que promueve distintos beneficios y objetivos estratégicos como la inclusión financiera, la reducción de los costos de transacción, la resiliencia de los pagos en situaciones de emergencia y el aumento de la competencia en el sector de los pagos transfronterizos. Al mismo tiempo, se han suscitado interrogantes respecto de los marcos jurídicos necesarios para las CBDC y los posibles desafíos para la aplicación de las normas tradicionales de DIPr.

En marzo de 2024, el Consejo de Asuntos Generales y Política encomendó la creación de un Grupo de Expertos para estudiar las cuestiones de derecho aplicable y competencia judicial que plantean el uso y las transferencias transfronterizas de CBDC. Tras una reunión de lanzamiento que tuvo lugar en línea en mayo de 2024, el Grupo de Expertos se reunió dos veces, en junio y noviembre de 2024, y decidió bifurcar su labor para considerar, en primer lugar, las cuestiones de derecho aplicable y competencia judicial en relación con las CBDC mayoristas y, posteriormente, las cuestiones de derecho aplicable y competencia judicial en relación con las CBDC minoristas. Durante las reuniones, los participantes discutieron

las tipologías existentes de CBDC, los criterios de conexión para determinar el derecho aplicable y las cuestiones relacionadas con la competencia judicial, las diversas funciones y actores (entre ellos, intermediarios y terceros) que pueden participar en los sistemas de CBDC mayoristas y las relaciones entre partes en estos sistemas. Los participantes también discutieron sobre leyes de policía y consideraciones de orden público, entre otros asuntos.



Reunión de lanzamiento del GE sobre CBDC



Primera reunión de trabajo del GE sobre CBDC

Proyecto sobre Tókenes

En marzo de 2024, el Consejo de Asuntos Generales y Política encargó el lanzamiento del Proyecto sobre Tókenes. En el marco de este proyecto, la Oficina Permanente, en colaboración con expertos y observadores especializados en la materia, está estudiando las cuestiones de DIPr que plantean los tókenes. Tras una reunión de lanzamiento que tuvo lugar en línea en mayo de 2024, las primeras dos reuniones de trabajo del Proyecto sobre Tókenes se celebraron en junio y octubre de 2024. Durante las reuniones, los participantes debatieron los marcos jurídicos internacionales, regionales y nacionales relevantes para los tókenes; consideraron ejemplos de tókenes (y los casos de su utilización potencial) que pueden considerarse dentro del ámbito del proyecto; y evaluaron el papel de la autonomía de la voluntad de las partes y los criterios de conexión para determinar las cuestiones de DIPr relacionadas con los tókenes (y los casos de su utilización potencial).



Segunda reunión de trabajo del Proyecto sobre Tókenes

Proyecto sobre Economía Digital

A lo largo de 2024, la HCCH continuó haciendo un seguimiento de los avances con respecto a la economía digital, con miras a determinar cuestiones de DIPr que podrían ser objeto de trabajo en el futuro. También continuó siguiendo de cerca los avances en cuestiones de DIPr relacionadas con las plataformas digitales en línea, la inteligencia artificial y la

contratación automatizada, las tecnologías inmersivas y las organizaciones autónomas descentralizadas, en colaboración con la Secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), otras organizaciones internacionales relevantes y expertos en la materia. En el contexto de este trabajo, en 2024, la Oficina Permanente participó como observador en el Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) de la CNUDMI, contribuyendo a los aspectos de DIPr de su labor. Participó asimismo en eventos como la *Global Digital Trade Expo 2024* en Hangzhou (China), la reunión de Altos Funcionarios Jurídicos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), al igual que diversas reuniones y conferencias organizadas por universidades.



Global Digital Trade Expo 2024

Proyecto sobre Mercados Voluntarios de Carbono

La HCCH continúa haciendo un seguimiento de los avances respecto de los aspectos de DIPr relacionados con los mercados voluntarios de carbono, en colaboración con expertos relevantes en la materia, así como cooperando y coordinando con las Secretarías de la CNUDMI, del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y de otras organizaciones internacionales relevantes en lo que respecta a sus proyectos relacionados con los créditos de carbono del mercado voluntario.

Otros trabajos de seguimiento

La HCCH continúa haciendo un seguimiento de los avances con respecto a la intersección de la propiedad intelectual y el DIPr, en particular, colaborando con la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y en lo que respecta a los aspectos del DIPr relacionados con la reestructuración y la insolvencia, en particular, las cuestiones relacionadas con el tratamiento de las transacciones digitales y los activos digitales en los procedimientos de insolvencia y reestructuración.

Gobernanza y cooperación

Al ser la HCCH una organización intergubernamental, la buena gobernanza es esencial para su funcionamiento. Su mandato global único también requiere cooperación internacional con los sectores público, privado y sin fines de lucro, así como un diálogo continuo con el público en general.

Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP)

El Consejo se reunió del 5 al 8 de marzo de 2024 para examinar los avances realizados y establecer el programa de trabajo para el año siguiente. La reunión, presidida por el Dr. Marcelo De Nardi (Brasil), contó con más de 420 participantes, en representación de los Miembros de la Organización, así como de Estados observadores, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales.

Al igual que en años anteriores, el Consejo examinó la labor legislativa y pos-Convenio que se está realizando, y ofreció orientaciones y recomendaciones, como se indica en las secciones precedentes. Entre los aspectos más destacados cabe mencionar la aprobación de las Conclusiones y Recomendaciones de la reunión de octubre de 2023 de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996, así como el mandato de continuar con la labor normativa en relación con la competencia judicial en litigios civiles o comerciales transnacionales, la filiación y la gestación por sustitución, las CBDC (mediante la creación de un Grupo de Expertos), los tokens, la economía digital y los mercados voluntarios de carbono.



Dr. Marcelo De Nardi (Brasil),
presidente del CAGP



Sra. Yael Weiner (Israel),
vicepresidenta del CAGP

El Consejo también encomendó la creación de dos Grupos de Trabajo en relación con el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 (el primero encargado de completar el Perfil de País del Convenio de 1996 y de avanzar en el trabajo sobre el proyecto de Formulario Modelo Recomendado para la Solicitud de Cooperación, y el segundo encargado de revisar el funcionamiento del art. 33 del Convenio), así como de dos Grupos de Trabajo para revisar y perfeccionar las actualizaciones de los Manuales Prácticos y de los Perfiles de País correspondientes a los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970, respectivamente. El Consejo acogió con satisfacción los avances en la implementación del proyecto relativo a los Perfiles de País electrónicos, que tendrá como resultado la elaboración o la modernización de los Perfiles de País en línea para los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970, Sustracción de Niños de 1980, Adopción de 1993, Protección de Niños de 1996, Protección de Adultos de 2000 y Cobro de Alimentos de 2007, a más tardar, en septiembre de 2025. Por último, el Consejo encomendó a la Oficina Permanente que siguiera estudiando los avances digitales con respecto a los mercados de valores; la interpretación de las instituciones análogas a efectos del artículo 2 del Convenio sobre *Trusts* de 1985; y la viabilidad, conveniencia y necesidad de elaborar orientaciones sobre el derecho aplicable en los contratos internacionales que ofrezcan protección a las partes más débiles.

Desde el punto de vista de los asuntos de gobernanza, el Consejo tomó nota de los planes de la Oficina Permanente respecto a la implementación del español como lengua oficial adicional y debatió el formato de las futuras reuniones de la HCCH.



Reunión del CAGP de 2024

Consejo de Representantes Diplomáticos (CRD)



Sr. Paul van den Ijssel (Países Bajos),
presidente del CRD

La reunión anual del Consejo de Representantes Diplomáticos, principal autoridad financiera y presupuestaria de la Organización, se celebró en mayo de 2024 bajo la presidencia del Sr. Paul van den Ijssel (Países Bajos).

Entre los puntos más destacados de la reunión se encuentran la aprobación del presupuesto de la HCCH para el ejercicio económico 2024-2025, por un total de 5.262.044 euros, y la autorización de la firma de un nuevo contrato de alquiler de 10 años para las oficinas actuales de la sede de la Oficina Permanente en La Haya.



Sra. Marisar Ivy Cabatingan (Filipinas),
presidenta del Comité Permanente
del CRD



Sra. Paulina Dudzik (Polonia),
vicepresidenta del Comité Permanente
del CRD

Divulgación y cooperación institucional

Cooperación con **múltiples gobiernos y otras partes interesadas** para promover una mayor conciencia sobre la relevancia de la labor de la HCCH y los beneficios prácticos de sus Convenios en todo el mundo, incluso a través de actividades de divulgación regional en el África francófona. Esto incluye un proyecto emprendido por tres Estados para promover la labor de la HCCH, alentar a más países a convertirse en Miembros de la Organización y a convertirse en Partes en los Convenios, contribuyendo así a la universalidad y a un mayor alcance en todo el mundo.



Cooperación con la **UE** en iSupport, en la elaboración y modernización de los Perfiles de País electrónicos para varios Convenios de la HCCH, así como en la traducción de publicaciones clave de la HCCH a los idiomas de la UE.

Cooperación a largo plazo con el **UNIDROIT** y la **CNUDMI**, organizaciones hermanas de la HCCH, en una gran variedad de cuestiones que conciernen a todas ellas.



Cooperación con la **OMPI** sobre la intersección entre el DIPr y el derecho de propiedad intelectual.

Cooperación con la **Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana (AALCO)**, en particular, organización de reuniones de alto nivel, eventos y programas de formación para funcionarios gubernamentales.



Cooperación con la **ASEAN**, en particular, mediante la participación en la reunión de altos funcionarios jurídicos de la ASEAN.

Cooperación con la **Unión Africana (UA)** mediante reuniones de alto nivel para debatir futuras actividades en pos de aumentar la visibilidad de la HCCH en toda África.



Cooperación con la **Asociación Internacional de Juristas de Derecho de Familia (AIJUDEFA)**, en particular, mediante la organización de ponencias en la Reunión Anual de la AIJUDEFA de 2024 y en el Seminario de la AIJUDEFA de 2024.

Cooperación con la **Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO)** en la organización del seminario "Diálogo HCCH-IDLO sobre la aceleración de la administración de justicia a través de la digitalización de los servicios públicos".



Cooperación con la **Academia Asiática de Derecho Internacional (AAIL)**, en particular, participación en programas de formación para funcionarios gubernamentales y profesionales del derecho.



Participación en **Just Peace Month**, organizado por la Municipalidad de La Haya y el *Hague Humanity Hub*.

Cooperación con el Proyecto de Fortalecimiento de la Ejecución en los Balcanes del **Centro de Cooperación Jurídica Internacional (CILC)** mediante la organización del taller "Reconocimiento de Sentencias no comunitarias en los Estados miembros de la UE".



Cooperación con la **Organisation internationale de la Francophonie (OIF)** para reforzar el uso del francés en la HCCH.



Cooperación con la **Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP)**, en particular, mediante la realización de una encuesta conjunta sobre tókenes y la participación en la Conferencia Anual de ASADIP y en la Reunión de Foros Internacionales de Derecho Internacional Privado.

Cooperación con la **Organización de Estados Americanos (OEA)**, en particular, con el Departamento de Derecho Internacional, el Comité Jurídico Interamericano y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.



Asia-Pacific Economic Cooperation

Cooperación con el Foro de **Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)**, en particular, mediante la participación en varias reuniones y talleres del APEC en materia de resolución de controversias en línea.

Cooperación con el **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)** en materia de derecho de familia y protección de niños en el marco de los Convenios de la HCCH relativos a los niños y el Proyecto sobre Filiación y Gestación por Sustitución.



Cooperación con la **secretaría de la CMNUCC** sobre los aspectos de DIPr relacionados con los mercados voluntarios de carbono.

Actividades de las Oficinas Regionales

Al ser una organización intergubernamental de carácter universal, la HCCH aspira a incluir a todas las regiones del mundo en su trabajo normativo y no normativo. Sus Oficinas Regionales —la Oficina Regional para Asia y el Pacífico (ROAP) y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC)— han demostrado ser esenciales en este sentido, dado que fortalecen el diálogo dentro de sus respectivas regiones y prestan servicios pos-Convenio adaptados a las necesidades específicas de cada región.

ROAP

En 2024, ROAP apoyó el compromiso permanente de los Estados de la región mediante diversas actividades. Entre ellas cabe destacar la organización de dos importantes webinaros regionales, que atrajeron a una amplia audiencia de expertos y estudiantes de la región: el webinario "Convenio sobre Elección de Foro de 2005 de la HCCH: Promoción del Acceso a la Justicia para el Comercio Transfronterizo en la Región de Asia y el Pacífico", que reunió a expertos de China, Indonesia y Singapur para analizar la implementación y el funcionamiento del Convenio en sus respectivos Estados, y el "Webinario 2024 sobre el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 de la HCCH en Asia y el Pacífico", que proporcionó una plataforma para que los representantes de las Autoridades Centrales y otros expertos de Australia, Estados Unidos de América, Filipinas, Japón, la República de Corea y Singapur compartieran buenas prácticas en la implementación y el funcionamiento del Convenio. ROAP también contribuyó a los preparativos de la reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980, alentando y facilitando la participación de los Estados de la región.



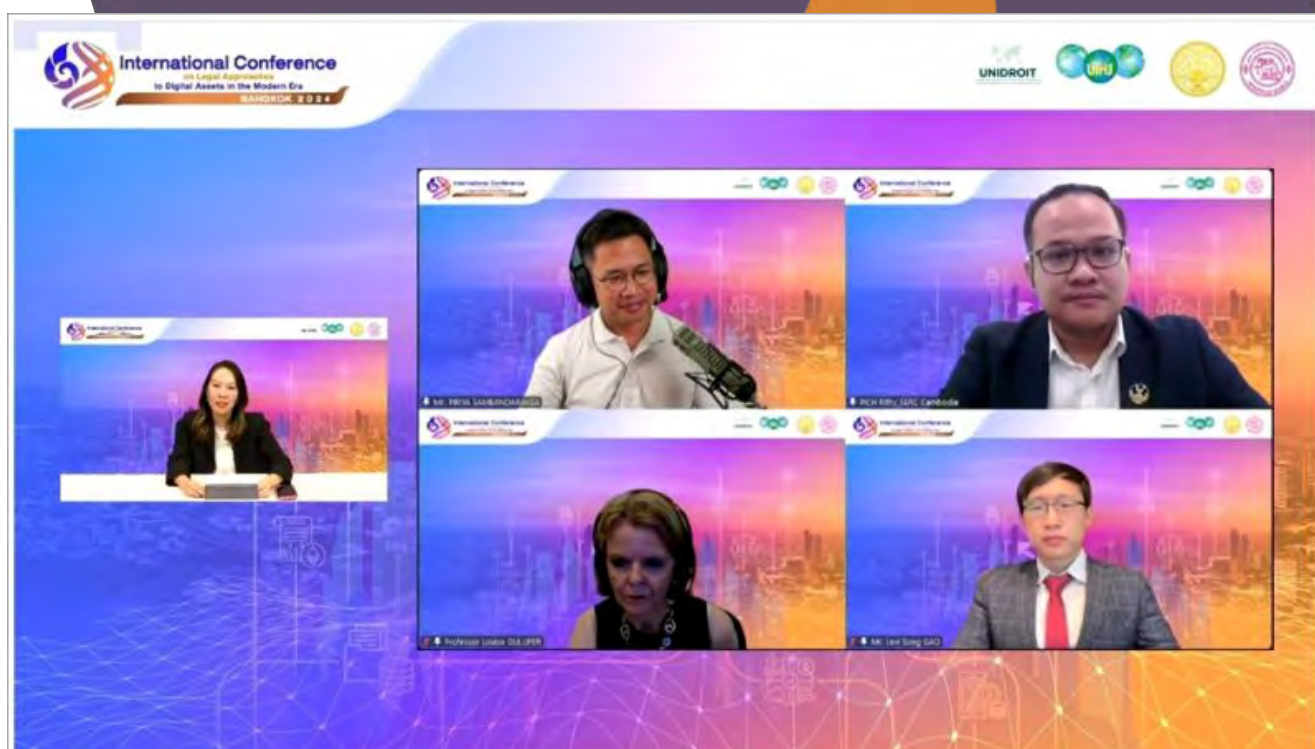
Prof. Yun ZHAO, Representante de ROAP, Sr. Junbo SONG, Oficial Jurídico de ROAP y Sra. Shelby CHAN, Encargada de Administración de ROAP

ROAP también participó en una serie de reuniones y conferencias a lo largo del año, con el objetivo de dar a conocer la labor de la HCCH y de reforzar la red de socios de la Organización entre los gobiernos y otras partes interesadas clave de la región. Entre ellas se incluyen, por ejemplo, la Conferencia Académica Anual de la Sociedad China de Derecho Internacional Privado, la Sesión Anual de AALCO y la *Hong Kong Legal Week 2024*, así como conferencias y talleres organizados por APEC, AAIL, la Comisión de Arbitraje Marítimo de China y el Ministerio de Justicia de Tailandia. ROAP también organizó reuniones con la Comisión de Arbitraje de Pekín, el Instituto Judicial de Hong Kong y la Oficina Preparatoria de la Organización Internacional para la Mediación, entre otros.

En el marco de su compromiso permanente con estudiantes y académicos, ROAP organizó seminarios y talleres en la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho del Este de China, la Universidad Normal de Hangzhou, la Universidad de Jinan, la Universidad Oceánica de China, la Universidad Ramkhamhaeng, la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de Shanghai, la Universidad de Sichuan, la Universitas Padjadjaran, la Universidad de Macao, la Universidad de Wuhan y la Universidad de Xiamen. También organizó pasantías para estudiantes de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, la Universidad China de Hong Kong, la Universidad de Doshisha, la Universidad de Kyushu y la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de Shanghai.



Cumbre de Derecho Internacional Privado Asia-Pacífico



Conferencia internacional sobre aspectos jurídicos de los activos digitales en la era moderna



Reunión con el Ministerio de Justicia de Corea

ROLAC

A lo largo de 2024, ROLAC prestó asistencia a las Autoridades Centrales y a otros representantes gubernamentales de Estados de toda América Latina y el Caribe en la adopción, implementación y funcionamiento de los Convenios e instrumentos de la HCCH. También organizó y participó en diversas reuniones, seminarios y eventos académicos. Entre otras actividades, sus miembros mantuvieron reuniones con más de 20 Autoridades Centrales y organizaron una visita de estudio de dos días al Órgano Nacional de Costa Rica; organizaron varios programas de formación sobre el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 y el Convenio sobre Protección de Niños de 1996; contribuyeron como disertantes en las reuniones anuales de ASADIP, AIJUDEFA y de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado (AMEDIP); trabajaron en el desarrollo de un programa de formación judicial sobre acceso transnacional que se ofrecerá en 15 jurisdicciones a través de la Red de Escuelas Judiciales del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe; y apoyaron el trabajo de la RIJLH, en particular, la organización de la Primera Reunión Regional de Jueces de la RIJLH de América Latina y el Caribe.

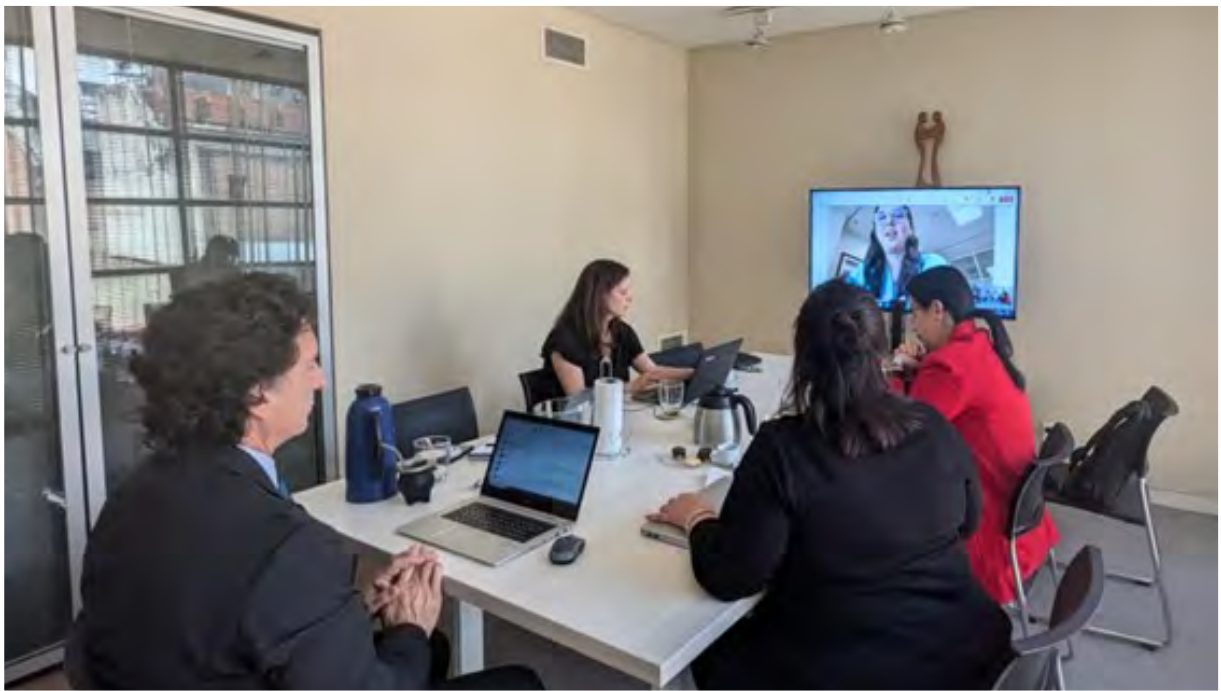
En estrecha colaboración con la División Litigios Transnacionales y Apostillas de la HCCH, ROLAC contribuyó a los trabajos preparatorios de la reunión de la Comisión Especial sobre el Funcionamiento Práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980 y del 13.º Foro Internacional sobre el e-APP, alentando y facilitando la participación de los Estados de América Latina y el Caribe.

ROLAC siguió desempeñando un papel activo en el proceso de implementación del español como lengua oficial adicional e intensificó sus esfuerzos de larga data para apoyar la traducción al español de publicaciones y documentos clave producidos por la HCCH. También continuó apoyando la expansión del contenido en español de INCADAT a través de su colaboración con un equipo de profesores de DIPr, jóvenes abogados y estudiantes de Derecho coordinados por la profesora Nieve Rubaja (Universidad de Buenos Aires)¹.



Sr. Ignacio Goicoechea, representante de ROLAC, Sra. Florencia Castro, coordinadora jurídica y de administración de ROLAC

1 El equipo está formado por la profesora Nieve Rubaja, la profesora Emilia Gortari Wirz, Sofía Aldana Ansalone, Catalina Comte, Brian Dmitruk, Valentina Romina Esperanza, Julieta Perroud, Martina Traveso y Daniela Agustina Vuchich.



Reunión con los Órganos Nacionales de Costa Rica y México



Misión a las Bahamas



Misión a la República Dominicana

El personal

Sra. Maryze BERKHOUT
Jefa de Finanzas y Oficial Superior de Recursos Humanos

Dr. Christophe BERNASCONI
Secretario General

Sra. Sandrine BRARD
Asistente Administrativa

Sra. Florencia CASTRO
Coordinadora Jurídica y de Administración (ROLAC)

Sra. Shelby CHAN
Encargada de Administración (ROAP)

Sr. Harry CHENG
Oficial Jurídico

Sra. Marie-Charlotte DARBAS
Responsable de la Gestión de la Información

Sra. Lydie DE LOOF
Revisora Superior (FR) y Oficial de Publicaciones

Sra. Melissa FORD
Secretaria

Sra. Eugenia GENTILE
Coordinadora de Finanzas y Recursos Humanos

Dra. Gérardine GOH ESCOLAR
Secretaria General Adjunta

Sr. Ignacio GOICOECHEA
Representante (ROLAC)

Sr. Caio GOMES DE FREITAS
Oficial Jurídico

Sr. Stuart HAWKINS
Administrador del Sitio Web y Oficial de Tecnología de la Información

Sra. Nietta KEANE
Oficial Jurídica Auxiliar

Dr. Louwrens KIESTRA
Agregado Jurídico al Secretario General

Sra. Anna KOELEWIJN
Jefa de Administración

Sr. Philippe LORTIE
Primer Secretario

Sr. Thomas MACHUELLE
Traductor Jurídico y Revisor (FR)

Sra. Laura MARTÍNEZ-MORA
Primera Secretaria

Sra. Laura MOLENAAR
Oficial Administrativa

Sra. Alix NG
Encargada de Administración (ROAP - hasta octubre de 2024)

Sra. Capucine PAGE
Oficial Jurídica

Sra. Sophie PINEAU
Asistente Personal del Secretario General

Sra. Mathilde PRÉNAS
Asistente Administrativa Superior

Sra. Raquel SALINAS PEIXOTO
Oficial Jurídica

Sra. Viviana STROEHER
Asistente de Finanzas y Recursos Humanos (reemplazo por licencia de maternidad)

Sra. Sabrina STUCKEN
Asistente Administrativa

Sra. Giulia VALENTINI
Asistente de Comunicaciones y Proyectos

Sra. Ana ZANETTIN
Traductora Jurídica y Revisora (ES)

Dra. Ning ZHAO
Oficial Jurídica Principal

Prof. Yun ZHAO
Representante (ROAP)

Consultores / Contratistas de la HCCH

Consultores / Contratistas que prestan apoyo al trabajo normativo y pos-Convenio

Sra. Eda AGUILAR SAMANAMUD
ICATAP

Sra. Christina BAGLIETTO
ICATAP

Sra. Nolwandle MLALAZI
*Trabajo en la División de Derecho Comercial, Digital y
Financiero Internacional*

Sra. Sayeh MOHAMMADI
Apoyo a la Conferencia Malta V

Sra. Hilary NEVILLE
*Trabajo en la División de Derecho Comercial, Digital y
Financiero Internacional*

Sra. Loren OVENS
*Apoyo para el Foro sobre Violencia Doméstica y
Funcionamiento del Artículo 13(1)(b) del Convenio sobre
Sustracción de Niños de 1980*

Sra. Eliana SANTOS
Coordinadora de ICATAP

Consultores / Contratistas que prestan apoyo al trabajo en materia de gobernanza y operaciones

Sra. Madelief ALSERDA
Auxiliar de Biblioteca

Sra. Helene GUERIN
Publicaciones

Sr. Willem-Paul HERBER
Contador

Comisiones de servicio a la Oficina Permanente (OP)

Sra. Melinda CHIANG
*Barrister, adscrita a la OP (La Haya) de 18LC (diciembre
de 2024 - junio de 2025)*

Sr. Minho DO
*Juez, adscrito a la OP (La Haya) desde el Tribunal
Supremo de la República de Corea (desde agosto de 2024
hasta agosto de 2025)*

Sr. Song (Levi) GAO
*Abogado, adscrito a la OP (ROAP) desde el Ministerio de
Asuntos Exteriores de China (hasta octubre 2024)*

Sra. Myriam de HEMPTINNE
*Jueza, adscrita a la OP (La Haya) desde el Ministerio de
Justicia de Bélgica*

Sra. Jungah LEE
*Jueza, adscrita a la OP (La Haya) desde el Tribunal
Supremo de la República de Corea (desde agosto de 2023
hasta agosto de 2024)*

Sr. Junbo SONG
*Abogado, adscrito a la OP (ROAP) desde el Ministerio de
Asuntos Exteriores de China (desde octubre de 2024)*

Ms Diana WAN
*Adscrita a la OP (La Haya) desde el Departamento de
Justicia del Gobierno de la RAE de Hong Kong (China)
(desde noviembre de 2023 hasta noviembre de 2024)*

iSupport

Sr. Jean-Marc PELLET
Coordinador de iSupport



Pasantes

En 2024, la Oficina Permanente tuvo el placer de contar con 42 pasantes de 17 Estados diferentes en su sede de La Haya, en sus Oficinas Regionales o en línea.

Oficina central La Haya, Países Bajos

Sra. Ashlyn CHEONG (Singapur)
Sr. Jasmin ETHIER (Canadá)
Sra. Zarifeh GHASEMI (Irán)
Sra. Berta GONZÁLEZ RENALES (España)
Sra. Ella HETFIELD (EE. UU.)
Sra. Miku ISHII (Japón)
Sra. Yukiho KASHIMOTO (Japón)
Sra. Georgia LEE (Australia)
Sr. Paul LEE (China)
Sra. Melanie MAIER (Alemania)

Sra. Sayeh MOHAMMADI (Irán)
Sra. Melina OTIFEH (Reino Unido)
Sra. Loren OVENS (Australia)
Sr. Camilo SALDÍAS ROBLES (Chile)
Sr. Shaksham SHAHI (Nepal)
Sra. Lucilla TORNAGHI (Italia)
Sr. Jianfa WANG (China)
Sra. Connie WONG (China)

ROAP RAE de Hong Kong, China

Sra. CAO Yang (China)
Sra. CHENG Kelly (China)
Sra. GAO Hengna (China)
Sr. HAN Du (China)
Sra. ISHIHARA Mika (Japón)
Sra. KWON Yuhyun (República de Corea)
Sra. TEOH Stella Anne Ming Hui (Malasia)

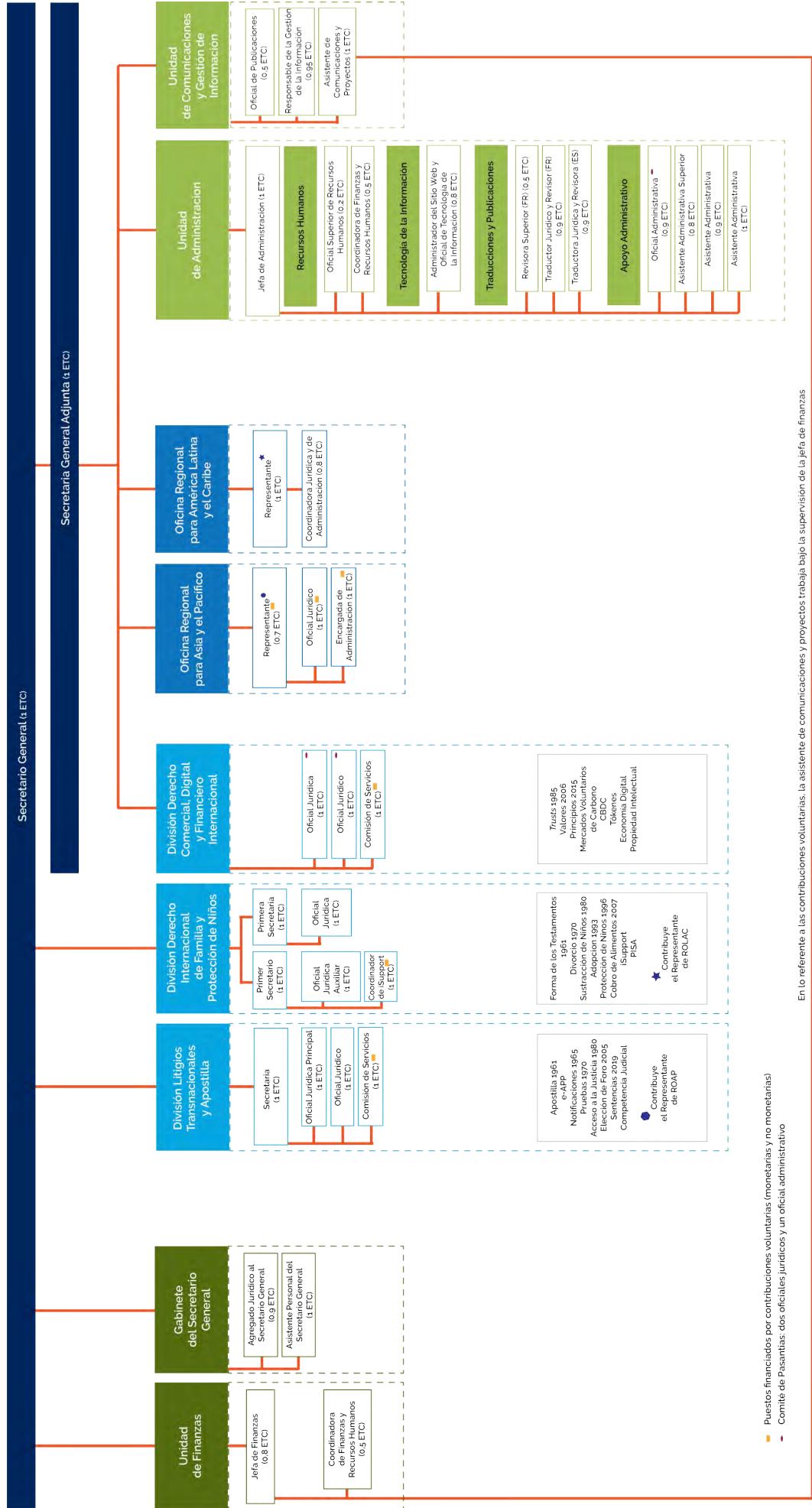
Sra. WORAMUKSIK Vasinee (Tailandia)
Sra. YIN Jianing (China)
Sra. ZHANG Xinyue (China)
Sr. ZHAO Zhixin (China)

ROLAC Buenos Aires, Argentina

Sra. Iara BOREAN (Argentina)
Sra. Paula Jimena BORTNIK (Argentina)
Sra. Valentina Lucila CALELLO (Argentina)
Sra. Ailén CASTRO (Argentina)
Sra. María Victoria COLOMBO RODRÍGUEZ (Argentina)
Sra. Cloe ESCARANDANI LEVY (Argentina)
Sra. Lucila GARCIA MONTI (Argentina)

Sra. Sofia Aylin MATILLA AQUINO (Argentina)
Sra. Morena Maku PRACANICO (Argentina)
Sra. Mariel PRADO (Argentina)
Sra. Carola SALVIA (Argentina)
Sra. Abril Lia SHIN (Argentina)
Sra. Martina TRAVESO (Argentina)

Organigrama



■ Puestos financiados por contribuciones voluntarias (monetarias y no monetarias)
 ■ Comité de Pasantías: dos oficiales jurídicos y un oficial administrativo

En lo referente a las contribuciones voluntarias, la asistente de comunicaciones y proyectos trabaja bajo la supervisión de la Jefe de Finanzas

HCCH - Oficina Permanente

Churchillplein 6b
2517 JW La Haya
Países Bajos

Tel.: +31 70 363 3303
secretariat@hcch.net
www.hcch.net



Hague Conference on Private International Law
Conférence de La Haye de droit internationa privé
Conferencia de La Haye de Derecho Internacional Privado

